

En Olite, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19,00 horas del día 3 de Septiembre de dos mil quince se reúnen los señores corporativos D. ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO, Dña. MAITE BERDEJO RODRIGO, D. GERARDO ECHEVERRIA LACALLE, Dña. MARIA ASUNCION GORRI ARMENDARIZ y D. FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ANDONI LACARRA GARCÍA.

Excusa su asistencia DÑA MARIA JOSEFINA POZO SILANES por motivos laborales.

Asiste como Secretario el de la Corporación D. PEDRO MARÍA CENOZ IRAGUI.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.015.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 de Junio de 2.015,

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2.015.

Informa el Sr. Secretario de que por un error de hecho figura en el acta de la sesión celebrada el día 2 de Julio de 2.015 que el porcentaje de participación del Ayuntamiento de Olite en la Mancomunidad de Mairaga es del 11,14% cuando en realidad es del 11,92 % por lo que a los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Mairaga, D Andoni Lacarra García y D Gerardo Echeverria Lacalle les corresponde el porcentaje del 5,96% a cada uno siendo el representante municipal en la Comisión Permanente D. Andoni Lacarra García.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión celebrada el día 2 de Julio de 2.015 incluyendo dicha observación.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE 13 DE MAYO A 31 DE AGOSTO DE 2015 (RESOLUCIONES 469/2.015 A 605/2.015).

Informa el Sr. Alcalde del contenido de las resoluciones de alcaldía dictadas desde 13 de mayo a 31 de agosto de 2015 (Resoluciones 469/2.015 a 605/2.015)

El Ayuntamiento se da por enterado del contenido de las resoluciones de alcaldía dictadas desde 13 de mayo a 31 de agosto de 2015 (Resoluciones 469/2.015 a 605/2.015).

4.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ANTONIO CERDÁN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE DE FECHA 21 DE MAYO DE 2.015 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.015.

Informa el Sr. Secretario del contenido del Recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio Cerdán Elcid contra acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 21 de Mayo de 2.105 por el que se rechazó el recurso del Sr. Cerdán de Reposición interpuesto por D Antonio Cerdán Elcid contra acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 26 de Marzo de 2.015 por el que se aprobó definitivamente la plantita orgánica y la relación de empleados para el año 2.015 excepto en lo referente a su inclusión en la Plantilla Orgánica incluyéndolo en la relación nominal de empleados como funcionario en excedencia.

Visto Recurso de Reposición interpuesto por D Antonio Cerdán Elcid contra acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 26 de Marzo de 2.015 por el que se aprobó definitivamente la plantilla orgánica la relación de empleados para el año 2.015.

Visto informe del Sr. Secretario Municipal redactado al efecto.

Visto que D Antonio Cerdán fundamenta jurídicamente su recurso ni invoca la infracción de precepto jurídico alguno, aportando únicamente opiniones personales y hechos pasados de nula relevancia jurídica en la actualidad.

Visto que el recurrente exige al Ayuntamiento que le justifique diversos aspectos siendo el caso que la corporación está obligada a actuar según la Ley pero no a justificar sus actuaciones ante ningún vecino dado que la corporación en un sistema democrático representa la voluntad de la comunidad y es ésta comunidad la que en cada momento a lo largo de muchos años ha adoptado las decisiones que ahora el Sr. Cerdán no considera ni legales ni acertadas sin aportar un mínimo de pruebas o hechos que justifique la revisión de dichos actos administrativos.

Teniendo en cuenta que el iter para la elaboración de la plantilla ha sido correcto desde el punto de vista procedimental y desde ése punto de vista nada se ha alegado por parte del Sr. Cerdán.

Teniendo en cuenta la Resolución número 00149/08, 11 de enero de 2008 del Tribunal Administrativo de Navarra precisamente ante un recurso de alzada presentado por el Sr. Cerdán que señala que “la voluntad de las Administraciones Públicas se emite a través de los actos administrativos que, de acuerdo con el principio de legalidad, se adoptan a través de los procedimientos establecidos, sin que esta voluntad pueda ser suplantada por la opinión o los deseos de los ciudadanos, si aquellos actos han sido adoptados con las debidas garantías”.

Teniendo en cuenta que el Sr. Cerdán es en efecto un funcionario en excedencia de éste Ayuntamiento y como tal debe de figurar en la relación nominal de empleados

que acompaña a la Plantilla Orgánica como funcionario en excedencia.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Rechazar el recurso del Sr. Cerdán de Reposición interpuesto 21 de Mayo de 2.015 por el que se rechazó el recurso de Reposición interpuesto por D Antonio Cerdán Elcid contra acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 26 de Marzo de 2.015 por el que se aprobó definitivamente la plantilla orgánica y la relación de empleados para el año 2.015 excepto en lo referente a su inclusión en la Plantilla Orgánica incluyéndolo en la relación nominal de empleados como funcionario en excedencia.

5.- PONENCIA DE VALORACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL.

Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de proceder a realizar una nueva ponencia de valoración del Catastro Municipal dado que la actualmente vigente es del año 2.007 y además de antigua no se ajusta al los precios actuales de vivienda, no responde a una proporción real entre el precio de las edificaciones y el del suelo y no recoge las determinaciones del Plan Municipal, por lo que propone iniciar los tramites para al elaboración de dicha ponencia aceptando el presupuesto remitido por la empresa TRACASA.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad proceder a realizar una nueva ponencia de valoración del Catastro Municipal encargando dicha labor a la empresa Trabajos Catastrales de Navarra, S.A. por la cantidad de seis mil ciento cuarenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (6.144,83 €).

6.- OCUPACIÓN PARCIAL DE LA PARCELA 586D POLÍGONO 10 POR D. JOSÉ M MARZO VALENCIA.

Informa el Sr. Alcalde de que con motivo de la cesión al Ayuntamiento de Olite de la parcela 360 del Polígono 2 (actual referencia catastral Polígono 10 Parcela 586 subparcela D) que formaba parte de la denominada "Masa Común" y que fue aceptada por éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Marzo del actual se ha comprobado que dicha finca se encuentra ocupada parcialmente (1.002 m/2) por D. José M Marzo Valencia por lo que se propone dado lo escaso de la superficie afectada y la poca utilidad que dicho terreno puede tener para el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones pertinentes para que el Sr. Marzo arriende dicho terreno por la cantidad de 30 € anuales por el plazo de 15 años o en caso contrario proceda a retirar las cepas antes de 31 de Diciembre de 2.015, dando cuenta al Pleno de lo actuado.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde a actuar en nombre del Ayuntamiento de Olite proponiendo a D. José M Marzo Valencia el arriendo de la Parcela 586 subparcela D del Polígono 10 por la cantidad de 30 € anuales por el plazo de 15 años o en caso contrario proceda a retirar las cepas antes de 31 de Diciembre de 2.015, dando cuenta al Pleno de lo actuado.

7.- SOLICITUD DE D. JUAN JOSÉ PÉREZ DE IRIARTE RUIZ ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA COMUNAL 920H DEL POLÍGONO 15.

Informa el Sr. Alcalde de que D. Juan José Pérez de Iriarte Ruiz vecino de Tafalla se ha dirigido a éste Ayuntamiento comunicando que cultiva una parte de terreno comunal de Olite, la parcela 920 Subparcela H del Polígono 15 adyacente a una finca que tiene arrendada al Ayuntamiento de Tafalla sin tener conocimiento de ello hasta que ha ido ha hacer la PAC y solicita que le sea arrendada la misma.

Que dicha finca se halla aislada y es de escasa utilidad y superficie (1.102 m²) para que algún agricultor de Olite quiera arrendarla por lo que propone autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones pertinentes para que el Sr. Pérez de Iriarte arriende dicho terreno por la cantidad de 30€ anuales por el plazo máximo de 15 años o en caso cese toda actividad en el mismo antes de 31 de Diciembre de 2.015, dando posteriormente cuenta al Pleno de la actuación realizada.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde a actuar en nombre del Ayuntamiento de Olite proponiendo a D. Juan José Pérez de Iriarte Ruiz el arriendo de la parcela 920 Subparcela H del Polígono 15 por la cantidad de 30 € anuales por el plazo de 15 años o en caso cese toda actividad en el mismo antes de 31 de Diciembre de 2.015, dando posteriormente cuenta al Pleno de la actuación realizada.

8.-RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARCIAL DE LA CALLE D DE LA AVENIDA DE BEIRE ANTE EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE DE 21 DE MAYO DE 2.015.

Informa el Sr. Secretario del contenido del Recurso de Reposición interpuesto por los propietarios por el expediente de expropiación parcial de la calle D de la Avenida de Beire ante el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Olite de 21 de mayo de 2.015 así como del contenido del informe redactado al efecto por la Letrada Dña Ana Otazu Vega.

Visto recurso de reposición interpuesto por los propietarios por el expediente de expropiación parcial de la calle D de la avenida de Beire ante el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Olite de 21 de mayo de 2.015.

Visto informe de fecha 2 de Julio de 2015 de la Letrada Dña Ana Otazu Vega redactado al efecto por encargo de éste Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.- Rechazar el recurso de reposición interpuesto por los propietarios afectados por el expediente de expropiación parcial de la calle D de la avenida de Beire ante el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Olite de 21 de mayo de 2.015 por el que se desestimaron las alegaciones formuladas en escrito conjunto presentado con fecha 7 de Mayo de 2.015 (nº entrada en registro 1.277) por Don José Julián Eraso Erro, Dña Juana Yoldi Esquiroz, Don Ezequiel Lenzano Guisema, Don Jesús García Cerdán, Don Carlos Goicoechea Jaurrieta, Doña Palmira Orradre Jaurrieta, Don Genaro Ruiz Orradre, Don José Javier Ruiz Orradre, D Pablo Jesús Ruiz Orradre, Don Víctor Manuel Izquierdo Loyola, Don Mario José Zabaleta Aicúa, Don Jesús Corcín Ortigosa, y Don José Antonio Vidaurre Goñi, en el periodo de información pública al que se ha sometido el expediente de expropiación parcial incoado por el Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de 26 de Marzo de 2.014 de los terrenos identificados en el mismo de la Calle D de la Avenida de Beire (UC 9 del Plan Municipal de Olite) por los motivos señalados en el informe.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como del informe que lo sustenta jurídicamente.

3.- Informar a los interesados que el Ayuntamiento esta en disposición de negociar para llegar a un acuerdo al respecto.

9.- COLOCACIÓN DE LA CARPA EN LA PLAZA DE CARLOS III EL NOBLE EN LAS FIESTAS PATRONALES.

Manifiesta el Sr. Alcalde que un tema que desde el Ayuntamiento preocupa a su grupo mucho es la colocación de la carpa. Que su grupo se ha encontrado al entrar con que la instalación de la carpa es totalmente ilegal e incumple todas las medidas de seguridad. Que la arquitecta municipal se ha negado año tras año a firmar y certificar que cumple con dicha seguridad...Que desde su adquisición, se ha estado mirando hacia otro lado y se ha colocado haciendo caso omiso a las advertencias de los técnicos. Que tienen que reconocer que la carpa era útil. Que el Grupo municipal de Agrupemos Olite está trabajando en una solución adecuada para que el desarrollo de las fiestas sea el mejor posible, siempre cumpliendo con la legalidad y la seguridad de nuestra ciudadanía. También queremos recalcar que la carpa antes se alquilaba y tenía un coste anual de unos 7000 euros. Posteriormente se adquirió por 73000 euros y actualmente nos cuesta el montaje y el almacenaje de nuestra carpa unos 6000 euros al año. Por esto vemos que aquella inversión es imposible de rentabilizar y se podía haber seguido alquilando algo que se adapte a las necesidades cada año. Este año se ha optado por alquilar un escenario cubierto que tiene un coste de 2.400 euros. Para los próximos años estamos estudiando otras ideas de implantación que nos parecen adecuadas y estamos seguros de que serán

del gusto de todo nuestro vecindario, y lo más importante, cumplirán con toda la normativa de seguridad y causarán las menores molestias a los vecinos afectados, por lo que han decidido no colocar la carpa éste año y solicita el voto favorable del Ayuntamiento para ratificar dicha actuación.

Responde el Sr. Legaz en nombre del grupo de UPN que la carpa se adquirió hace siete u ocho años cuando gobernaban el PSOE y Bildu, que UPN cuando asumió el gobierno municipal intento reducir los riesgos y las molestias a los vecinos, así se redujo la superficie de la carpa para ajustarse en lo posible a la legalidad, que en efecto la arquitecta municipal informó de que no procedía colocarla pero que la colocación de un zuncho soterrado suponía un alto coste, y se valoró el riesgo que podía existir frente a las ventajas que su colocación suponía para los vecinos, se pusieron unas macetas con un peso y que es preciso tener en cuenta que la plaza es un espacio cerrado por tres lados y así el año pasado resistió los fuertes vientos, cosa que la plaza de toros no hizo, y que se asumieron los riesgos existentes para rentabilizar las actuaciones que se celebran en la plaza de forma que pudieran disfrutarlas el máximo de vecinos sin depender de las condiciones metereológicas, pero que si el equipo que ahora gobierna Olite no quiere montar la carpa lo considera perfectamente legítimo.

Responde el Sr. Alcalde que los motivo de la decisión adoptada son los riesgos que supone la falta de cimentación y el incumplimiento de la legalidad que considera que debe de primar la seguridad que las macetas que se colocaron tenían un peso de 400 kilos si bien la normativa exigía 3.000 kilos en cada poste y que el año pasado si bien la carpa resistió las personas que se hallaban en ella la abandonaron ante el riesgo de que se desplomara.

Interviene el Sr. Echeverría exigiendo al Sr. Legaz que rectifique su afirmación de que Bildu Gobernaba con el PSOE cuando se compró la carpa puesto que no era así.

Responde el Sr. Legaz que en efecto no era así y que el PSOE no gobernaba con Bildu en dicha legislatura y que ha sido un error.

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor.....4
Abstenciones.....2

En consecuencia el Ayuntamiento acuerda no colocar la carpa en la Plaza de Carlos III en el año 2.015.

10.- ADJUDICACIÓN DE LA CORRALIZA DEL MONTE ENCINAR BERICO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Informa el Sr. Alcalde de que la Ordenanza municipal reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de las corralizas municipales señala el siguiente Orden de Prioridad en la adjudicación de las corralizas de carácter municipal:

a) Por adjudicación vecinal directa.

- b) Por adjudicación vecinal directa a titulares de ganaderías de reses bravas locales.
- c) Por adjudicación mediante subasta pública.

Que se halla pendiente de adjudicación la corraliza del Monte Encinar-Berico.

Que a tal fin propone que en primer lugar se proceda a dar un plazo de 15 días previo el correspondiente anuncio en el Tablón Municipal para que los vecinos interesados de las dos primeras clases puedan presentar sus ofertas teniendo prioridad los incluidos en la clase a) sobre los incluidos en la clase b) y posteriormente proceder, si no se pudiera adjudicar de esta forma, a su adjudicación por subasta pública mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra pudiendo participar en ella cualquier persona que reúna las condiciones legales sin ningún tipo de prioridad, proponiendo asimismo la aprobación del correspondiente Pliego de Condiciones.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad proceder a la adjudicación de la Corraliza del Monte Encinar Berico celebrando dos convocatorias la primera por adjudicación vecinal directa mediante anuncio en el Tablón Municipal y la segunda mediante subasta pública aprobando los correspondientes pliegos de condiciones.

11.- INFORME DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2.015.

Informa el Sr. Alcalde del contenido del informe de la Sra. interventora municipal correspondiente a la evolución del plan de ajuste durante el segundo trimestre de 2.015 señalando que los datos pese a ser únicamente referentes al segundo trimestre son positivos comparándolos con los del correspondiente trimestre de 2.014 si marcan tendencia y así por citar alguno de los parámetros más significativos resulta que el ahorro bruto asciende a 598.305,89 €, el ahorro neto a 423.832,76 € y el nivel de endeudamiento al 9% cuando el límite legal se halla en el 32%.

Visto informe de la Sra. interventora municipal correspondiente a la evolución del plan de ajuste durante el segundo trimestre de 2.015.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el informe presentado por la Interventora Municipal sobre el control del Plan de Ajuste en 2.015.

12.-MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PRESUPUESTO DE 2.015. GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Mediante Resolución 909/2015 de 30 de junio, de Director General de Política Social y Consumo, se ha concedido y abonado una subvención de 28.019,52 € para la financiación de la contratación de seis personal de Renta Básica.

En sus presupuestos el Ayuntamiento había previsto la contratación de tres personas, por lo que las partidas previstas eran las siguientes:

	Partida	Concepto	Importe
	45513	Subv. G.N. contratación personal Renta Básica	16.146
4321	13108	Retribución personal Renta Básica	18.000
4321	1600108	Seguridad Social personal Renta Básica	6.300

El Ayuntamiento solicitó subvención para contratar a seis personas y la subvención ha sido concedida para contratar a seis personas por un periodo de seis meses.

Puesto que se cuenta con una mayor financiación.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria que ha sido propuesta por la Sra. Interventora Municipal:

1.- Alta en Gastos.

	Partida	Concepto	Importe
4321	13108	Retribución personal Renta Básica	8.200
4321	1600108	Seguridad Social personal Renta Básica	3.674
		TOTAL GASTOS	11.874

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- Ingresos

	Partida	Concepto	Importe
	45513	Subv. G.N. contratación personal Renta Básica	11.874
		TOTAL ALTA INGRESOS	11.874

13.- MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE 2.015. GENERACIÓN DE CRÉDITO.

La Fundación Caja Navarra, publico convocatoria de de Ayudas, para financiar proyectos de Asuntos sociales, la Cultura, la Educación y el Medio Ambiente, el Medio ambiente así como la Investigación y el Desarrollo, dirigidas a contribuir al desarrollo económico social y cultural de la Comunidad Foral.

El Ayuntamiento presento tres proyectos, siendo objeto de financiación por parte de Fundación Caja Navarra los tres, conforme al siguiente cuadro:

Proyecto	Importe Solicitado	Importe Concedido
Recuperación de Paraje "las Fuentes y Puente de hierro"	30.000	6.200
Iluminación artística del palacio	30.000	6.000
Fiestas Mercado Medieval	6.000	1.500
	66.000	13.700

Puesto que se cuenta con una financiación no prevista.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria que ha sido propuesta por la Sra. Interventora Municipal:

EXPEDIENTE DE GENERACION DE CRÉDITO

1.- Alta en Gastos.

	Partida	Concepto	Importe
447	60180	Recuperación de Paraje "las Fuentes y Puente de hierro"	6.200
4323	60800	Iluminación artística del palacio	6.000
4533	2260700	Fiestas Mercado Medieval	1.500
		TOTAL GASTOS	13.700

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- Ingresos

	Partida	Concepto	Importe
	47001	Subv. Fundación Caja Navarra	13.700
		TOTAL ALTA INGRESOS	13.700

14.- MODIFICACION Nº 4 DEL PRESUPUESTO DE 2.015. CREDITO EXTRAORDINARIO.

Visto que el Ayuntamiento va a realizar obras en el matadero por un importe estimado de 4.000 €, puesto que en el Presupuesto en vigor, que no hay saldo suficiente en la bolsa de vinculación y que no existe consignación presupuestaria.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO

1.- Alta en Gastos.

Partida: "443 – 62200 Inversiones en Matadero "	3.800.-
TOTAL GASTOS	3.800.-

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE

1.- Baja Gastos

Partida: 4523 62500 Mobiliario Polideportivo "	3.800.-
TOTAL FINANCIACION	3.800.-

15.- MODIFICACIÓN Nº 5 DEL PRESUPUESTO DE 2.015. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre "Transferencias de Crédito entre diferentes partidas presupuestarias".

Visto que como consecuencias del control del Plan de Ajustes, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrado el 2 de Mayo del 2014 y posterior reajuste con motivo de la aprobación del presupuesto, se ha detectado que la consignación presupuestaria de varias partidas es insuficiente y puesto que es posible minorar el crédito de otras partidas pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria que ha sido propuesta por la Sra. Interventora Municipal:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO							
Gastos incrementan				Gastos que decrementan			
Partida	Concepto	Importe		Partida	Concepto	Importe	
613	22703	Contrato mantenimiento catastro	6.600	11	31011	Intereses Préstamo CAN Regadío	8.100
6221	22101	Energía eléctrica matadero	500				
611	22604	Servicios Bancarios	1.000				
		Total incremento de Gasto bolsa 6-2	8.100			Total decremento de Gasto bolsa 0-3	8.100
314	1600400	Reparto Déficit Montepío Funcionarios	6.200	611	1200100	Retribución Personal Área Económica	6.200
		Total incremento de Gasto bolsa 3-1	6.200			Total incremento de Gasto bolsa 6-1	6.200
		Total incremento de Gasto	14.300			Total decremento de Gasto	14.300

16.- APROBACIÓN DE CONVENIOS CULTURALES CON DIVERSAS ASOCIACIONES LOCALES: CORAL OLITENSE, GRUPO DE TEATRO LOS CADALZOS, ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA DANZA DE OLITE, GRUPO DE DANZAS TXIBIRI Y COMPARSA DE GIGANTES DE OLITE.

Informa el Sr. Alcalde de las reuniones mantenidas con los grupos culturales Coral Olitense, Grupo de Teatro Los Cadalzos, Asociación de Amigos de La Danza de Olite, Grupo de Danzas Txibiri y Comparsa de Gigantes de Olite en orden a renovar los convenios de colaboración existentes y cuya vigencia ha finalizado o está a punto de finalizar en el presente ejercicio así como de los acuerdos a que ha llegado con las mismas y de las modificaciones con respecto de los acuerdos anteriores que afectan principalmente a la forma de pago de la subvención y a la duración máxima de los convenios que se establece en un año a partir del día 1 de Octubre de 2.015 siendo prorrogable hasta un total de 4 años.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar los convenios con la Coral Olitense, Grupo de Teatro Los Cadalzos, Asociación de Amigos De La Danza de Olite, Grupo de Danzas Txibiri y Comparsa de Gigantes de Olite.
- 2.- Proponer su firma a las entidades interesadas.

17.- INFORMACIÓN SOBRE FIESTAS PATRONALES: PAÑUELO DE HONOR, LANZAMIENTO DEL “CHUPINAZO”, IMPOSICIÓN DEL PAÑUELO AL MÉRITO DEPORTIVO, PAÑUELO DE HONOR A LA MUJER DEL AÑO.

Procede el Sr. Alcalde a informar de los siguientes temas relacionados con las Fiestas Patronales:

Lanzamiento del “chupinazo”.

Como es tradicional, corresponde al señor Alcalde el lanzamiento del “chupinazo” o la designación de qué persona haya de hacerlo por lo que ha decidido que sea Dña. María Jesús Azcárate Azcárate, en representación de la Comisión del Día del Niño quien lance el cohete en reconocimiento de su labor continua y desinteresada a favor de la cultura de Olite organizando el Día del Niño, la Cabalgata de Reyes y otras actividades a lo largo de muchos años.

Pañuelo de honor.

Informa el Sr. Alcalde que el pañuelo de honor se concederá este año al Banco de Alimentos de Navarra recogiendo en su nombre Carmelo Pérez Martínez.

Imposición del pañuelo al mérito deportivo.

Informa el Sr. Alcalde que el pañuelo de honor se concederá este año a la Compañía de Arqueros de Olite, recogéndolo en su nombre D. Iñaki Arellano Guinda.

Pañuelo de honor a la mujer de 2015.

Informa el Sr. Alcalde que se concederá el pañuelo de honor para la mujer a Dña. Silvia Redondo Rodríguez, gastro bloguera, por su labor de divulgación del nombre de Olite.

Exhibición de Pirotecnia.

Informa el Sr. Alcalde de que debido al accidente sufrido, Pirotecnia Zaragozana no puede realizar la Exhibición de Fuegos Artificiales prevista para el día 14 de Septiembre y que se está intentando contratar a otra empresa pero será difícil dada la premura del tiempo tanto para contratar la actuación como para obtener los permisos correspondientes.

Interviene el Sr. Legaz en nombre del Grupo Municipal de UPN quien felicita al equipo gobernante por su acertada elección de las personas designadas para tirar el cohete y recibir los pañuelos de honor.

Responde el Sr. Alcalde agradeciendo éstas palabras y señalando que en la elección han participado muchas personas a través de las Comisiones de Trabajo correspondientes por lo que el merito del acierto en la elección corresponde a todos

18.- MOCIÓN DE UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO SOBRE PROGRAMA P.A.I. DE ENSEÑANZA EN INGLÉS.

Da lectura el Sr. Legaz a la siguiente moción que somete a la aprobación del pleno el grupo de UPN.

“Ante la inminente paralización del desarrollo del programa PAI de enseñanza en inglés en mas de la mitad de Centros de Enseñanza en nuestra Comunidad Foral este Grupo Municipal.

SOLICITA que el Ayuntamiento de nuestra Ciudad se posicione, de la forma que considere mas efectiva, en contra de ésta medida por ser claramente perjudicial para el conjunto de alumnos que tienen previsto iniciar esta materia en el próximo curso.

Los argumentos dados por el nuevo Gobierno Foral nos parecen de muy poca consistencia ya que se pone en duda la calidad de dicha enseñanza en los centros que actualmente se está desarrollando y por lo tanto pretende paralizar su desarrollo en aras, dicen, de una mejor reestructuración de la materia.

A este respecto hay que decir que el nivel de conocimiento de inglés de los alumnos navarros se encuentra a la cabeza de los de España, según indica el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, dentro de lo que está suponiendo el retraso de varios cursos con otras comunidades vecinas y resto de España.

Pedimos por tanto que se siga impartiendo el modelo PAI en los centros en los que ya está vigente y se aplique, como ya se hace con el euskera, la instauración de maestro de infantil y primaria en inglés.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde realizando la siguiente intervención:

En primer lugar me gustaría hacer una sugerencia al grupo de UPN. Sugiero que antes de presentar ésta moción, se informe un poco ya que dos días antes de presentar éste escrito el consejero de educación, D. José Luis Mendoza, confirmó que el sistema P.A.I. no se va a paralizar. Así que de inminente paralización nada de nada. Este sistema va a ser evaluado ya que fue impuesto por el Gobierno de UPN sin contar con la opinión del personal docente. Consideramos que si el Gobierno de Navarra va a revisarlo para encontrar deficiencias y solventarlas es beneficioso para nuestro sistema educativo. Nos posicionamos totalmente a favor del Gobierno de la Comunidad y si creen conveniente una moratoria para mejorar y formar al personal docente, apoyaríamos al cien por cien la decisión. Durante mucho tiempo se han hecho cosa deprisa y mal, en Erriberri tenemos unos cuantos ejemplos, y en éste caso también, el Grupo Municipal de Agrupemos Olite considera que el P.A.I. es beneficioso y puede convivir con el modelo D.

Se procede a la votación ordinaria de la Moción Presentada por el Grupo de Unión del Pueblo Navarro:

Votos a favor.....2
Votos en contra.....4

En su consecuencia queda rechazada la moción presentada por el Grupo Municipal de U.P.N. en la que se propone al Ayuntamiento solicitar del Gobierno de Navarra que se siga impartiendo el modelo PAI en los centros en los que ya está vigente y se aplique como ya se hace con en euskera la instauración de maestro de infantil y primaria en inglés.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Procede el Sr. Alcalde a preguntar a los Sres. Corporativos si quieren presentar algún punto no incluido en el orden del día para ser tratado en la presente sesión no presentando dichos grupos ninguno.

Toma la palabra el Sr. Secretario informando de que tras remitir la convocatoria de la sesión han presentado su dimisión como concejales de José Garalut Guillermo y Dña Izaskun Ujué Sola y que además se ha recibido el informe sobre el recurso interpuesto por el Sr. López del Pra contra el acuerdo de éste Ayuntamiento por el que se le exigían responsabilidades por las deficiencias surgidas en el polideportivo municipal.

Propone el Sr. Alcalde tratar los tres asuntos por urgencia mostrándose de acuerdo el resto de la corporación.

DIMISION DEL CONCEJAL D JOSE GARALUT GUILLERMO.

Informa el Sr. Secretario de que D. José Garalut Guillermo ha presentado su dimisión como concejal del Ayuntamiento el día 1 de septiembre de 2015 por motivos laborales.

Informa el Sr. Secretario de que la legislación vigente establece que si después de celebradas las elecciones, quedara vacante el puesto de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato siguiente de la misma lista en la que fue elegido, siendo la persona a quien corresponde sustituir al Sr. Garalut D. Jorge Félix Bacaicoa Beruete.

Presentada la dimisión, el Pleno de la entidad local tomará conocimiento de la misma y el Ayuntamiento remitirá certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral correspondiente, en éste caso la Central, a los efectos de proceder a la sustitución, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Recibida la certificación la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte, quien deberá comunicarlo fehacientemente al interesado.

Una vez expedida la credencial tiene derecho a tomar posesión en el primer Pleno que se celebre.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

- 1.-** Tomar conocimiento de la dimisión de D José Garalut Guillermo como Concejal del Ayuntamiento de Olite.
- 2.-** Remitir a la Junta Electoral Central certificación del presente acuerdo indicando que la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante es D. Jorge Félix Bacaicoa Beruete.

DIMISIÓN DE LA CONCEJAL DÑA. IZASKUN UJUÉ SOLA.

Informa el Sr. Secretario de que Dña. Izaskun Ujué Sola ha presentado su dimisión como concejal del Ayuntamiento el día 2 de Septiembre de 2.015 por motivos personales.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.- Tomar conocimiento de la dimisión de Dña. Izaskun Ujué Sola como Concejal del Ayuntamiento de Olite.

2.- Remitir a la Junta Electoral Central certificación del presente acuerdo indicando que la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante es Dña. Maite Garbayo Valencia.

RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRÁ FRENTE ACUERDO DE DOS DE JULIO DE 2015 POR EL QUE SE RECLAMA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR LAS DEFICIENCIAS ACAECIDAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto recurso de reposición interpuesto por D. José Luis López del Prá frente acuerdo de dos de julio de 2015 por el que se reclama responsabilidad solidaria por las deficiencias acaecidas en el polideportivo municipal.

Vsito informe redactado al efecto por D. Juan Fromnetch Lizarraga.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad :

1.- Rechazar el recurso de reposición interpuesto por D José Luis López del Prá frente acuerdo de dos de julio de 2015 por el que se reclama responsabilidad solidaria por las deficiencias acaecidas en el polideportivo municipal.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y del informe que lo sustenta al recurrente a Obras Especiales de Navarra, S.A.- OBENASA y a las entidades financieras que han prestado los avales entregados como garantía definitiva por ambos interesados.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Sr. Legaz en nombre del Grupo Municipal de UPN si se va a colocar la ikurriña en fiestas en la Casa Consistorial.

Responde el Sr. Alcalde que no.

Pregunta el Sr. Legaz en nombre del Grupo Municipal de UPN sobre las ayudas al empleo que Agrupemos Olite prometió en su programa electoral dado que dos empresarios le han preguntado al respecto.

Responde el Sr. Alcalde que el tema está en estudio y que las ayudas no serán necesariamente aportaciones monetarias sino que podrán ser bonificaciones y que en todo caso servirán para apoyar contrataciones de calidad que respeten los derechos de los trabajadores no apoyando los contratos basura.

Pregunta el Sr. Legaz en nombre del Grupo Municipal de UPN porque no se ha invitado a la Guardia Civil a participar en las Corporaciones.

Responde el Sr. Alcalde de que ello se debe a que las corporaciones son un acto civil, que no se trata de un menosprecio a la Guardia Civil sino que el equipo municipal considera que las fuerzas militares no deben participar en el acto, y que el asunto se lo explicó al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Olite al principio de la legislatura y lo entendió perfectamente.

TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS PARA EL PÚBLICO.

Informa el Sr. Alcalde de que una vez finalizado el acto y levantada la sesión se abrirá un turno de ruegos y preguntas para el público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y el señor Alcalde ordena levantar la misma siendo las 20:15 horas, de la que se extiende la presente acta en ocho folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números H 17662, H 17663, H 17664, H 17665, H 17666, H 17667, H 17668 y H 17669 que firma el Señor Alcalde conmigo, el Secretario, de que doy fe.-